

PARRAL, 1 3 May 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la ley Nº 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- **3.-** El Instructivo Nº 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012 que delega en cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden de Señora Alcaldesa documentación interna del Municipio entre ellos los Decretos Exentos.-
- 5.- Decreto Exento Nº 2170 de fecha 07.05.2013, que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Secretaria Municipal Subrogante.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HRS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
José Manuel Sepúlveda C.	Auxiliar	55.5	69
José Gutiérrez	Auxiliar	55.5	69
Raúl Álvarez	Auxiliar	55.5	69
Walter Soto	Auxiliar	55.5	69

- 2.- ESTABLECESE, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones
- **3.- ESTABLECESE,** que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.
- **4.- ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

"POR ORDEN DE SEÑORA ALCALDESA"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FAULA ZUNIGA FUENTES SECRETARIA MUNICIPAL (s)

PZF/IDH/VTO/cg DISTRIBUCION: -

Personal

Of. Partes

> DOM

IVAN DAMÍNO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADOR

ADMINISTR

MUNICIPAL